

**LEY QUE DECLARA DE
URGENCIA SOCIAL Y
NECESIDAD PÚBLICA LA
DISTRITALIZACIÓN DEL
CENTRO POBLADO SALCEDO -
PUNO**

Los Congresistas de la República del Grupo Parlamentario "UNIÓN REGIONAL" que suscriben, a iniciativa del Congresista de la República **MARIANO PORTUGAL CATAORA**, en uso de las facultades que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 74° del Reglamento del Congreso, presentan la siguiente propuesta legislativa:

**LEY QUE DECLARA DE URGENCIA SOCIAL Y NECESIDAD
PÚBLICA LA DISTRITALIZACIÓN DEL CENTRO POBLADO
SALCEDO - PUNO**

EXPOSICION DE MOTIVOS

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES

TITULO I: DE LA PERSONA Y DE LA SOCIEDAD

CAPITULO I: DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA

Artículo 1°. La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.

Artículo 2°. Toda persona tiene derecho:

1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.
2. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.

CAPITULO II: DE LOS DERECHOS SOCIALES Y ECONÓMICOS

Artículo 4°. La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

Sostenemos que es difícil lograr la integridad moral, psíquica y física en condiciones precarias de vivienda, con inadecuado y/o inexistente ordenamiento urbano, con desperdicio de los espacios que privilegien el libre desarrollo, bienestar personal y social, condiciones que merman la estabilidad, la paz, la tranquilidad, la libertad y la seguridad personal. Tales

condiciones incrementan la situación de abandono familiar, la violencia física, psicológica y el trato inhumano y humillante.

En tales condiciones ¿Cómo proteger al niño, al adolescente, a la madre y a la familia? ¿Cómo resolver el problema de la comercialización y el tráfico de drogas, si se ha detectado que, en las incursiones policiales, se descubren con mayor predominio en los ambientes urbano marginales.

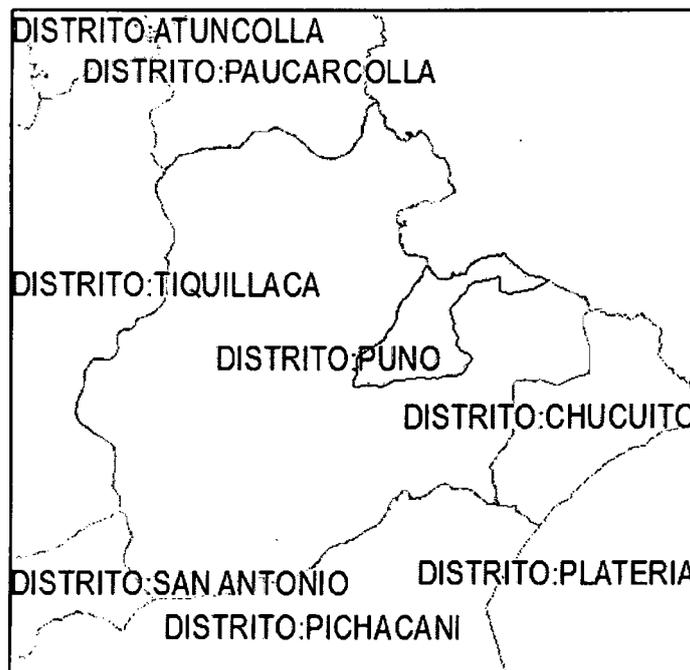
El deterioro de la salud mental como somática se manifiesta con mayor incidencia en los espacios inseguros y de incierta tenencia de los bienes, muchas veces en condiciones de hacinamiento donde la población está expuesta al comportamiento hostil y muchas veces de tipicidad antisocial con precaria formación cultural que lamentablemente derivan a la drogo dependencia, alcoholismo, prostitución y otras conductas negativas y convertirse en víctimas de la depresión, el stress y las frustraciones ocupacionales, a los que se añaden un ambiente nocivo para ser víctimas de los tóxicos que se producen en mayor grado por la contaminación producida por un tráfico automotor totalmente congestionado, tanto como agresivo. En tales condiciones es imposible desarrollar una calidad de vida saludable.

ANTECEDENTES

El Centro Poblado Salcedo se encuentra en la vertiente del Titicaca, formando parte de la meseta del Collao, ubicado sobre los 3,867 m.s.n.m. a orillas del Lago Titicaca, actualmente forma parte del Distrito Puno, Provincia Puno, Departamento Puno.

Este Centro Poblado fue creado el 21 de julio de 1999 mediante Resolución Municipal N° 028-99-MPP. La propuesta de creación distrital, tiene un área 29.12 km², que representa un 6.33% del Distrito de Puno que actualmente tiene 459.85km².

Ubicación de la zona de estudio socioeconómico Salcedo



Fuente: Estudio socioeconómico expediente creación, Municipalidad de Centro Poblado Salcedo

El nuevo distrito tendrá los siguientes límites políticos administrativos:

Por el Norte: Con el distrito de Puno y Lago Titicaca.

Por el Sur: Con el distrito de Puno,

Por el Este: Con el distrito de Puno y

Por el Oeste: con el distrito Puno.

Situación de límites del Distrito de origen, por la antigüedad de la Ley de creación del distrito Puno se encuentra indefinido, al igual que el resto de distritos que conforman la provincia de Puno.

Salcedo está compuesto por las organizaciones urbanas que existen en el Centro Poblado que son 04 Cooperativas, 11 Asociaciones de Vivienda, 02 Habilitaciones Urbanas, 01 Promuvi, 02 espacios públicos y 13 urbanizaciones, cada uno de los cuales representan centros urbanos.

Las actuales características de la población es el resultado de varios procesos de desarrollo económico, social y político, sumado a las condiciones físicas del suelo, clima y otros de índole ambiental han hecho que la configuración urbana se comporte a nivel de núcleos urbanos que en su mayoría se dedican al comercio y servicios.

Se tiene conocimiento que existen 31 centros urbanos que se detallan a continuación:

Chimú, Rosario Coñori, El Porvenir, Ranchopunco, Mi Perú, Cancharani, Los Andes, Chejona Sector C, Chejona Sector B, Barrancos, Chejona Sector A, Chejona, Virgen de las Mercedes, Chacapampa, Iconci, El Bosque I, Transportes, Los Pinos, primer Promuvi, Aziruni I etapa, Aziruni II etapa, Primero de Mayo, Flor de Sanacayo, El Bosque II, Industriales, Simón Bolívar, Azurini III-Tepro, Agricultura, Aprovisa I II, Rinconada y Capullani.

Salcedo es un Centro Poblado en pleno proceso de consolidación y se constituye en el área de expansión urbana más importante de la provincia de Puno, por la existencia de espacio aún utilizable. La población estimada de la Provincia de Puno es de 229,236 habitantes según el Censo Nacional 2007, que representa el 18.07% de la Población Departamental.

El Centro Poblado de Salcedo creado por Resolución Municipal N° 028-99- MPP del 21 de julio de 1999, es una ciudad construida en los años 70 teniendo como elemento motivador la necesidad de vivienda y la implementación de parques industriales como forma de desconcentrar la ciudad de Puno. Salcedo tiene una consolidación semi estructurada, debido a las etapas de ocupación física y las diferentes modalidades de esta. La distribución espacial de los centros urbanos es consolidada. Así mismo la configuración del sistema vial ha contribuido a distribuir y seccionar aún más el complejo territorio de Salcedo.

La red de agua potable, tenemos que 58.2% tienen agua potable instalada dentro de su vivienda, es decir cuenta con este servicio, el resto no cuenta por lo que obtienen el líquido elemento en base a otras fuentes como pozos, pilones, manantiales y cisternas, estos últimos segmentos corresponden a los núcleos urbanos en proceso de formalización.

La red de alcantarillado, tenemos que el 50.9% tienen la red de alcantarillado instalada dentro de su vivienda, es decir cuenta con este servicio, el resto no cuenta por lo que suplen este servicio por otras soluciones como pozo séptico, letrinas o pozo ciego o campo abierto, siendo este una fuente de disminución de la calidad ambiental, un bajo porcentaje usan este servicio por la red que se encuentra fuera de la Vivienda, otros lo hace como medio al río, acequia o canal para convertirlo en alcantarilla.

La red eléctrica llega al 70.1% de las familias del centro poblado Salcedo cuenta con servicio electricidad pública, un buen porcentaje lo hace con vela, el resto usan medios como generadores, baterías, Panel Solar cuyas cantidades son poco significativos.

El nivel Educativo la población de Salcedo tiene una cobertura del 56.7% en los niveles de primaria y secundaria, el nivel superior alcanza un 34.3% es decir el 91% de la población tiene acceso al servicio educativo, y ante algunas limitaciones en el centro poblado de Salcedo los estudiantes migran a Puno a continuar capacitándose en las universidades de la ciudad del mismo nombre.

La red de salud, los servicios ofertados por el MINSA y ESSALUD resulta insuficiente para la población de Salcedo, pues se encuentra por debajo del promedio nacional y el estándar de Sudamérica, en cuanto a la cobertura y afiliación a los servicios de salud en el Centro Poblado Salcedo se nota que un gran porcentaje está afiliado a ESSALUD y al Sistema Integral de Salud, otros están afiliados al seguro de las fuerzas armadas y policiales, y seguro privado, la población no coberturada supera el 50%.

El Centro Poblado puneño de Salcedo tiene una población de 14,340 habitantes, el idioma principal es el castellano, en segundo lugar se habla aymara y en tercer lugar el quechua.

Salcedo tiene una cobertura a nivel medio de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado y electricidad, el área es de 29.12 Km², que representa el 6.33% del territorio de la provincia de Puno que actualmente tiene 459.85 Km², el estrato económico lo ubica como Bajo y muy bajo por tener ingresos inferiores a dos remuneraciones mínimas. Salcedo se ha convertido en unos de los centros de actividades y negocios más importantes del departamento de Puno, clave para el intercambio comercial, esto se basa en que progresivamente se viene contando con Infraestructura de servicios logísticos para el intercambio de comercio de mediana Escala.

Por la debilidad de los actuales distritos para atender a todos sus centros poblados y por la incapacidad de prestación de servicios, aunado a la diversidad geográfica que ofrece nuestro país, al escaso desarrollo en infraestructura de transporte y accesibilidad, todos estos factores contribuyen a que el Estado no pueda desplegar los mecanismos necesarios a fin de atender los servicios básicos de dicha población.

El Gobierno Regional de Puno, mediante Acuerdo Regional N° 076-2014-GRP-PUNO de fecha 29 de diciembre de 2014, acordó declarar de prioridad e interés regional la creación del Distrito de Salcedo en la Provincia y Departamento de Puno.

Así mismo con fecha 30 de noviembre de 2015 en sesión ordinaria el Concejo Municipal de Puno aprobó vía Acuerdo de Concejo N° 109-2015-AC-MPP, por unanimidad con opinión favorable la creación del futuro Distrito de Salcedo, requisitos necesario para la ley de creación.

ACUERDO NACIONAL OCTAVA POLITICA DE ESTADO

Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías.

Con ese objetivo, el Estado:

- (a) apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales

LA TRIGÉSIMA CUARTA

Ordenamiento y gestión territorial

Se compromete a impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz. El Estado establecerá un sistema nacional de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planos regionales y locales de desarrollo concertado y ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales.

MARCO LEGAL

El Plan Nacional de Demarcación y Organización territorial para los años 2013-2016, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 289-2013-PCM, señala dentro de sus objetivos estratégicos, contribuir a forjar una cultura territorial y una opinión nacional y regional favorable a la gestión eficiente del territorio que haga viable y gobernable el modelo de desarrollo sostenible territorial, lograr el saneamiento y actualización cartográfica territorial, delimitando la gran mayoría de provincias de nuestro territorio.

La Constitución Política del Perú, plasma asimismo como idea central la defensa de la persona humana y respeto de su dignidad, las cuales son el fin supremo de la sociedad, así como el derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar, de igual forma nadie debe discriminado por motivo de condición económica.

Artículo 102º, inciso 7, señala en las atribuciones del Congreso de la República, aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Legislativo.

Artículo 188º que, la descentralización es una forma de organización democrática y que constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país.

Artículo 189º, señala que el territorio de la república está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la constitución y la ley, preservando la unidad e integridad.

Ley N° 27867, Ley de Orgánica de Gobiernos Regionales. Señala en su artículo 53º, entre sus funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial, planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el distrito del territorio y organizar, evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial en armonía con las políticas y normas de la materia.

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Norma la organización, autonomía, competencias, funciones y recursos de las Municipalidades del país. Artículo III, señala que las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo.

Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial (Decreto Supremo N° 019-2003-PCM). En su artículo 4º de las definiciones ratifica lo señalado por la Ley N° 27795, en razón de que los Estudios de Diagnóstico y Zonificación son estudios territoriales que orientan el proceso de demarcación y organización territorial estableciendo la viabilidad de las acciones de demarcación territorial en el ámbito territorial de cada provincia.

D.S. N° 019-2003-PCM Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación Territorial y Organización Territorial Artículo 36º, literal c) señala que los petitorios requieren un Estudio Básico de la circunscripción a crearse como distrito que estará sustentada en información de su población y los centros poblados del ámbito, servicios sociales básicos; salud, educación, comunicaciones, transportes y energía existentes en el ámbito, actividades económicas, productivas y de comercialización, aspectos socioculturales; identificación y localización de grupos etnolingüísticas y organizaciones sociales, aspectos históricos e identificación de ruinas arqueológicas, construcciones coloniales y otras zonas de atractivo turístico.

ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no irroga costo al erario público, por ser declarativa y lo que pretende es su prioridad para la aprobación correspondiente del Poder Ejecutivo. Con la creación del distrito, se propiciará una mejor organización en la parte político – administrativo de Salcedo. Habrá una mejor intervención institucional en la parte social con

la finalidad de atender las demandas locales, orientar la inversión social, el desarrollo económico y social y la satisfacción de las necesidades de la población.

Por lo tanto, favorecerá una mejor organización territorial de la zona involucrada, generando una óptima descentralización de la gestión administrativa.

OBJETIVO DE LA PROPUESTA

La presente ley tiene por objeto declarar de urgencia social y necesidad pública la distritalización del Centro Poblado Salcedo – Puno

IDENTIFICACIÓN DE LOS ACTORES

El proyecto conlleva dos objetivos que a saber compromete en primer término a las siguientes instancias:

- El Estado.
- La población del Centro Poblado de Puno.

CUADRO DEL ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

<p>Objetivo N.º1 La presente ley tiene por objeto declarar de Urgencia Social y Necesidad Pública la Distritalización del Centro Poblado Salcedo de la Provincia de Puno, Departamento de Puno.</p>	
<p>IMPACTO POSITIVO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permitirá mantener una mejor distribución de los recursos asignados. • Mayor presencia del Estado. 	<p>IMPACTO NEGATIVO Ninguno.</p>
<p>Objetivo N.º2 Encargar a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) para que a través de la Dirección Nacional de Demarcación Territorial, a fin de ejecutar las acciones que correspondan para lograr una mejor organización del territorio.</p>	
<p>IMPACTO POSITIVO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permitirá un mejor ordenamiento territorial. • Uso eficaz de los recursos públicos. • Asistencia técnica de la Dirección Nacional de Demarcación Territorial. 	<p>IMPACTO NEGATIVO Ninguno.</p>

EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Siendo la presente iniciativa legislativa de carácter declarativa al proponer que se declare de urgencia social y necesidad pública la distritalización del Centro Poblado

Salcedo - Puno, su dación no tendrá efecto en el ordenamiento jurídico vigente en razón que la presente iniciativa legislativa es única para el caso del proceso de distritalización del Centro Poblado Salcedo.

FORMULA LEGAL

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
POR CUANTO:

El Congreso de la Republica

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE URGENCIA SOCIAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA DISTRITALIZACIÓN DEL CENTRO POBLADO SALCEDO - PUNO

Artículo 1° Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto declarar de Urgencia Social y Necesidad Pública la Distritalización del Centro Poblado Salcedo de la Provincia de Puno, Region Puno.

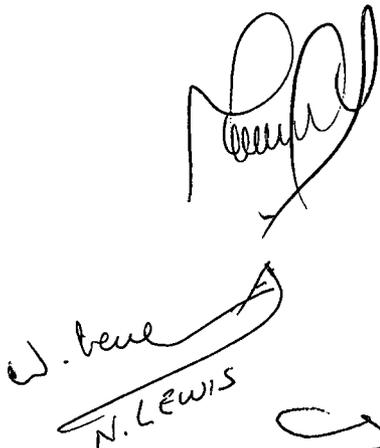
Artículo 2° De las acciones demarcatorias

Encarguese a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) para que a traves de la Direccion Nacional de Demarcacion Territorial a fin de ejecutar las acciones demarcatorias que correspondan para lograr una mejor organización del territorio.

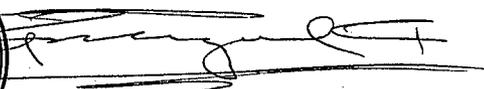
Artículo 3° Vigencia de la Ley

La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Lima, 19 de Enero del 2016


N. LEWIS




MARIANO E. PORTUGAL CATAORA
Congresista de la República




M. FALCONI



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima,09.....de Febrero.....del 201..6....
Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 5132 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
→ Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización
de la Gestión del Estado. -



HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor(e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA